

ORD. : N° 2204 /

ANT. : 1.-Ord. N° 90 de la Jefa Provincial de Vialidad Talagante de fecha 17/06/2015.
2.-Carta del Sr. Daniel Toledo Zunino de Italco Ltda.
3.- Carpeta del Proyecto

MAT. : Proyecto de Atraveso en Camino Cerrillos -Lonquen, Rol G-30, Km 21,5 Comuna y Provincia de Talagante. Región Metropolitana.

Santiago,

28 JUL 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR DANIEL TOLEDO ZUNINO
ITALCO LTDA.HO

En relación con lo expuesto en el Antecedente N° 1; vistos los documentos ingresados y al pronunciamiento efectuado por la Jefa Provincial de Vialidad Talagante posterior visita a terreno efectuada por profesionales del Depto. de Proyectos; al respecto informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en otorgar su conformidad técnica al emplazamiento del Proyecto indicado en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de las obras será autorizada, siempre y cuando en general el Proyecto sea ejecutado según el Instructivo de Atravesos en caminos públicos del MOP, en especial:

1.-A lo dispuesto en el punto 5.1.2, que expone: "No se aceptará la construcción de atravesos a tajo abierto en caminos que tengan carpeta de rodadura pavimentada y tránsito significativo, debiendo optarse por métodos de hincado horizontal"

2.-A lo dispuesto en el punto 5.2.3., que expone: "Para el caso de conductos cerrados se considera un recubrimiento mínimo de 1,2m".
Entendiéndose la profundidad mínima de los ductos de 1.2m.

3.-Sin perjuicio de lo anterior, la propietaria en el caso Divaly Jara Castillo e deberá presentar a la Dirección de Vialidad los documentos bancarios por lo siguientes montos:

3.1.-**Boleta de Garantía a la Vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **5 U.F. (Cinco Unidades de Fomento)**, para la Obra "Proyecto de Atraveso en Camino Cerrillos -Lonquen, Rol G-30, Km 21,5 Comuna y Provincia de Talagante. Región Metropolitana", para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según la Carta Gantt que se presente) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.2.-**Boleta de Garantía a la Vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de de **3 U.F. (Tres Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial del "Proyecto de Atraveso en Camino Cerrillos -Lonquen, Rol G-30, Km 21,5 Comuna y Provincia de Talagante. Región Metropolitana", la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la Carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.3.-Boleta de Garantía a la Vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **3 U.F. (Tres Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la Carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.

3.4.-Boleta de Garantía a la Vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **5 U.F. (Cinco Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la Carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.

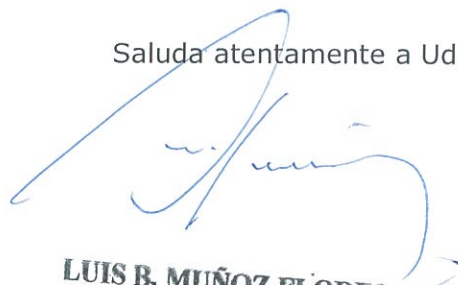
4.-Aguas Andinas S.A, deberá mantener una Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra, la que deberá coordinarse con la correspondiente al MOP.

5.-Se deja establecido que la presentación de todo lo solicitado precedentemente, se deberá materializar en **un plazo no superior a los 45 días** a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía a la vista.

6-Las Boletas de Garantías, en el caso de ser requeridas su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

7-Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


CCL/MBM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Gran Avenida 5161-302, Santiago
- Señor Jefe Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.
- Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N°8896024/